

839

30 de agosto
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13782	Autorizar el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew.
	Ordenanza N° 13783	Condonar la deuda de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón N° 25651/0000.
Pág. 3/5	Ordenanza N° 13788	Ratificar la Resolución N° 2240/24 - Contratación directa con la empresa Ashira S.A.

ORDENANZA N° 13782**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Visto el Expediente N° del registro de este Concejo Deliberante, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó el incremento de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el Año 2024 y, habiendo analizado el mismo, se encuentra procedente su aprobación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO N° 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2024 en la suma de PESOS, DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 81/100 (\$ 18.843.411.126,81), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 a 15 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: FIJAR el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del Año 2024 en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 57.773.822.899,15), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 a 13 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: ESTIMAR el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del Año 2024 en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 57.773.822.899,15), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 14 a 15 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día de su promulgación.

ARTICULO 5°: REGISTRESE SU SANCION. GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION. COMUNIQUESE. NOTIFIQUESE. DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVASE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE AGOSTO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12326. PROMULGADA EL DÍA: 13 DE AGOSTO DE 2024.

**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2024
RESUMEN DE EROGACIONES**

N° CTA	N° PROGRAMA	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	7.811.765.386,98	2.138.292.000,00	-	9.950.057.386,98
02	PROGRAMA PRINCIPAL-GOBIERNO	5.936.559.991,90	3.367.071.500,00	-	9.303.631.491,90
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	4.213.302.115,86	1.820.372.815,16	-	6.033.674.931,02
04	PROGRAMA PRINCIPAL PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	5.634.249.540,99	2.182.040.444,50	-	7.816.289.985,49
05	PROGRAMA PRINCIPAL SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	6.887.498.042,11	3.979.130.000,00	-	10.866.628.042,11
06	PROGRAMA PRINCIPAL DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO	3.821.354.687,03	2.229.614.367,15	-	6.050.969.054,18
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	1.930.000.000,00	1.700.000.000,00	-	3.630.000.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	285.834.497,31	144.000.000,00	-	429.834.497,31
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	971.520.000,00	270.000.000,00	-	1.241.520.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	59.110.000,00	500.000.000,00	-	559.110.000,00
80	PROGRAMA PRINCIPAL-ORG.MUNIC.REG. DE LOS SERV.PUB. (O.M.Re.S.P.)	293.585.857,92	226.800.000,00	-	520.385.857,92
90	PROG. PRINCIPAL-SEC. DE PRODUC.,COMERCIO,INDUSTRIA Y TURISMO	1.085.631.652,24	286.090.000,00	-	1.371.721.652,24
	TOTAL	38.930.411.772,34	18.843.411.126,81	-	57.773.822.899,15

ORDENANZA N° 13783**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 25651/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 25651/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 25651/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE AGOSTO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12328. PROMULGADA EL DÍA: 20 DE AGOSTO DE 2024.

ORDENANZA N° 13788**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 3272 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto la prórroga y modificación del contrato de recolección de residuos domiciliarios dentro del ejido de la ciudad de Trelew.

Es de destacar que a fs. 1 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente solicita autorización a efectos de proceder a la prórroga y modificación del contrato de recolección de residuos domiciliarios, hasta tanto y en cuanto se convoque a la licitación pública correspondiente a los fines de regularizar dicha situación, todo ello en virtud de la necesidad de dar continuidad a tan esencial servicio.

La prórroga de la contratación directa del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos con la empresa Ashira S.A. tramitó con la urgencia del caso en el marco de lo establecido por el artículo 28 inc. 4 de la Ordenanza de contabilidad y su efecto mediante Resolución DEM N° 2240/24 por el plazo de siete (7) meses contados a partir del día 01 de Junio de 2024, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre del año 2024, o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública, para su regulación definitiva, lo que primero ocurra.

Asimismo, a fs. 1 del Expediente N° 3272 el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente manifiesta "que se encuentra a cargo de profesionales y técnicos especializados la revisión integral del nuevo Pliego de Bases y Condiciones para la licitación del Servicio, a los fines de adaptarlo a las necesidades tanto presentes como futuras de la ciudad".

Sin embargo, pone de resalto que "por la magnitud de las labores que significa esta revisión, se prevé que no será concluida con anterioridad al vencimiento de la prórroga en vigencia, lo que torna necesario y prioritario tomar las medidas conducentes para garantizar la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos".

Por otro lado, se prevé también que el objeto del contrato suscripto oportunamente, en épocas de pandemia, y que contemplaba un plan de higiene urbana integral que incluye hidrolavado de veredas, calzadas y barrido mecánico de calles, quede sin efecto, ya que resulta prioritario avocarse a la recolección de los residuos en el área céntrica de la ciudad y puntualizar la recolección en los barrios que actualmente existe acumulación de residuos, procediendo a incrementar la frecuencia de la recolección.

En base a ello lo que se pretende es reforzar con un turno de recolección en el área céntrica y un turno en las áreas que determine el DEM previa verificación de los lugares de la ciudad en que más se necesitan refuerzos en la recolección para evitar la acumulación de residuos.

En este orden de ideas la empresa Ashira S.A. mediante nota N° 5135/24 realizó una propuesta de readecuación de las prestaciones, por la cual se elimina el hidrolavado de veredas, calzadas y barrido mecánico de calles y se pone en marcha un aumento de la frecuencia de la recolección de residuos, originando un ahorro en los precios del servicio.

Al respecto ha intervenido el Organismo Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), a fs. 11/12, a los fines de realizar el cálculo del nuevo valor del servicio al mes de febrero de 2024.

En base a todo lo hasta aquí expresado, no quedan dudas que estamos ante una realidad que nos impone considerar la prórroga y modificación del objeto de la contratación directa oportunamente celebrada con la firma Ashira S.A.

Cabe resaltar que la Coordinación de Asesoría legal ha manifestado que "...al resultar indispensable mantener el normal desarrollo de la prestación de un servicio público esencial como lo es el de recolección de residuos domiciliarios, debe precederse a cumplimentar el Acto Administrativo que mejor se adecue a esta situación coyuntural y de urgente solución, por lo que puede reiterarse la celebración de un nuevo contrato directamente con la prestataria y de esa manera ajustarse a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, la cual impone en su art. 6, inciso 4° que resulta de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal asegurar la recolección de residuos y la limpieza e higiene de la ciudad".

Asimismo, el servicio jurídico expuso que "no puede perderse de vista que conforme a lo estipulado en los artículos 19.7.1 y 43.4 de la Carta Orgánica Municipal, es materia del Concejo Deliberante de la ciudad la ratificación de convenios y el otorgamiento de concesiones de servicios públicos, por lo que resulta ajustado a derecho que se remitan las presentes actuaciones a los fines de su aprobación".

En consonancia con ello y analizados los antecedentes expuestos el Concejo Deliberante, ante la urgencia y necesidad imperiosa de mantener la prestación de un servicio esencial para los vecinos de la ciudad, considera favorablemente avanzar en la sanción del proyecto de Ordenanza que tiene por objeto proceder a la prórroga y modificación del contrato de recolección de residuos domiciliarios dentro del ejido de la ciudad de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR la Resolución N° 2240/24 del Departamento Ejecutivo Municipal que dispuso la Contratación Directa de la firma ASHIRA S.A. para la prestación del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, por el plazo de siete (7) meses, contados a partir del día 01 de Junio de 2024, o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública, para su regulación definitiva, lo que primero ocurra, en las condiciones establecidas en el instrumento contractual que como Anexo "I" se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do:) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE AGOSTO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12334. PROMULGADA EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2024. PROMULGADA EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 2240 DE FECHA 31-5-24**VISTO:**

El expediente N° 3272 /2024, las Ordenanzas N° 13295 y 13693, las Resoluciones N° 880/21, N° 3462/21, N° 1882/24; y, CONSIDERANDO

Que, a efectos de no interrumpir el servicio y hasta tanto se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, mediante dictado de la Resolución N° 880/2021 se resolvió prorrogar la Contratación Directa del Servicio Público de Residuos Sólidos Urbanos con la Empresa Ashira S.A, por el plazo de treinta y cinco (35) meses contados a partir del día primero de Enero del año dos mil veintiuno (01/01/2021), venciendo en consecuencia el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés (30/11/2023);

Que mediante contrato registrado al tomo 3 Folio 143 N° 1334, aprobado por Ordenanza N° 13295 se procedió la modificación de contrato vigente.

Que, con fecha 3 de enero de 2024 se promulgó la Ordenanza N° 13693 mediante la cual se autorizó al D.E.M a prorrogar por seis (6) meses la prestación del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos prestado por la firma Ashira S.A., venciendo en consecuencia el 31 de mayo 2024;

Que mediante el dictado de la Resolución N.° 1882/24 se aprobó el nuevo precio redeterminado a partir del mes de febrero del año 2024 en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 212.907.098,49);

Que se encuentra a cargo de profesionales y técnicos especializados de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente la revisión integral del nuevo Pliego de Bases y Condiciones para la licitación del Servicio, a los fines de adaptarlo a las necesidades tanto presentes como futuras de la ciudad.

Que por la magnitud de las labores que significa esta revisión, se prevé que no será concluida con anterioridad al vencimiento de la prórroga en vigencia, lo que torna necesario y prioritario tomar las medidas conducentes para garantizar la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.

Que venciendo la vigencia del contrato el día 31 de mayo 2024, se considera conveniente prorrogar la Contratación Directa con la empresa hasta el 31 de diciembre del año 2024 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra;

Que la ordenanza N° 6370 de Contabilidad modificada por la Ordenanza N° 11947, en su art. 28 inc.4) autoriza a realizar contrataciones directas cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas, impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá estar debidamente acreditado en las respectivas actuaciones y deberá ser autorizado por la máxima autoridad.

Que en las circunstancias actuales está debidamente fundamentada la presente contratación, dado que se trata de un servicio público esencial y el mismo se encuentra próximo a vencer, estando en trámite, conforme se indicara, el llamado a licitación pública.

Que se trata de asegurar la continuidad del servicio de recolección de residuos conforme la manda del artículo 6 inciso 4° de la Carta Orgánica Municipal, siendo competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, asegurar tanto la recolección de residuos como la limpieza e higiene de la ciudad.

Que si bien el objeto del contrato suscripto oportunamente, en épocas de pandemia, contempla un plan de higiene urbana integral que incluye hidrolavado de veredas, calzadas y barrido mecánico de calles, el mismo quedara sin efecto, ya que resulta prioritario avocarse a la recolección de los residuos en el área céntrica de la ciudad y puntualizar la recolección en los barrios que actualmente existe acumulación de residuos, procediendo a incrementar la frecuencia de la recolección.

Que la empresa Ashira S.A. mediante nota N° 5135/24 realiza una propuesta de readecuación de las prestaciones, por la cual se elimina el hidrolavado de veredas, calzadas y barrido mecánico de calles y se pone en marcha un aumento de la frecuencia de la recolección de residuos, originando un ahorro en los precios del servicio a enero de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (364.800,79);

Que ha intervenido el Organismo Regulador de los Servicios Públicos (OMPRESA) a los fines de realizar el cálculo por la modificación del Servicio al mes de febrero de 2024, arrojando la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 212.484.597,46);

Que, sin perjuicio de la normativa aplicable a la presente contratación, no debe perderse de vista que todo lo relacionado a Servicios Públicos es competencia del Concejo Deliberante de la Ciudad, por lo que resulta oportuno y ajustado a derecho que se le dé intervención al Cuerpo Legislativo, a los fines de aprobar el presente acto administrativo.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Coordinación de Administración y la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la prórroga de la Contratación Directa del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos con la empresa Ashira S.A, en el marco de lo normado por el Art. 28 inc. 4) de la Ordenanza N° 11947, modificatoria de la Ordenanza N° 6370, por un plazo de siete (7) meses contados a partir del 01 de Junio de 2024, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 2024 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra, conforme al Anexo I que se agrega y pasa a formar parte integrante de la presente resolución, por lo expuesto en los considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la presente erogación será imputado a la cuenta N°501- Servicios Público- Código 050000000000108- Código Recolección de Residuos Urbanos- Programa Principal Servicios Públicos y Ambiente, Ejercicio 2024, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 10/100 (\$1.485.702.178,10).

ARTICULO 3°: REFRENDARAN la presente Resolución los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

**ANEXO
PRÓRROGA CONTRATACIÓN DIRECTA**

Entre la Municipalidad de Trelew representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Gerardo MERINO, por el Señor Secretario de Hacienda Gustavo PAZ, el Señor Secretario de Gobierno Dr. Mario ROMEO y el Señor Sergio Rene HUDSON, a cargo de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, con domicilio en calle Rivadavia N° 390 de Trelew, en adelante LA COMITENTE, por una parte, y por la otra la empresa ASHIRA S.A., representada en este acto por el Sr. Román Pablo Iviglia DNI N° 29.404.091, quien lo hace en carácter de apoderado, conforme expresas facultades que surgen de la documentación que se acompaña, con domicilio en Avenida Directorio N° 1733 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, LA CONTRATISTA convienen en celebrar el presente ACUERDO DE PRORROGA del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos para la ciudad de Trelew, sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Atento a lo dispuesto por la Cláusula Segunda del Contrato suscripto entre las partes y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 Folio 74 bajo el N° 252, prorrogado en fecha 13/04/21 conforme Contrato registrado ante el mismo Registro al Tomo 3 Folio 86 bajo el N°435, modificado su objeto mediante Contrato registrado al Tomo 3 Folio 143 bajo el N°1334; Prorrogado a su vez, mediante contrato registrado al Tomo 3 Folio 304 N° 001 de fecha 18/01/2024. Vienen a manifestar expresamente la voluntad de prorrogar el vínculo contractual bajo las mismas condiciones que disponen los mencionados acuerdos y con las modificaciones que aquí se pactan, por el plazo de siete (7) meses, contados a partir del día 1 de junio de 2024, venciendo el día 31 de diciembre de 2024 o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública en trámite para su regulación definitiva, lo que primero ocurra.

SEGUNDA: PRECIO. Como única contraprestación LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a la otra parte la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON

46/100 (\$ 212.484.597,46), conforme a la última re determinación de precios, aprobada mediante Resolución N° 1882 y la modificación estipulada en la cláusula tercera, pagadero en forma mensual por mes vencido previa aprobación por parte de la autoridad de aplicación Municipal.

TERCERA: Modificar el objeto del contrato del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos que fuera prorrogado y registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03 Folio 86 bajo el N° 435 en fecha 13/04/21, modificado mediante contrato registrado al Tomo 3 Folio 143 N° 1334 en fecha 30/11/21, prorrogado a su vez, mediante contrato registrado al Tomo 3 Folio 304 N° 001 de fecha 18/01/2024, procediendo a la modificación del objeto del contrato vigente en un todo de acuerdo a la propuesta que se adjunta a fs. 7/8 del Expediente N° 3272/24.

Quedando expresamente establecido que, conforme a la oferta presentada por la empresa, se deja sin efecto el hidrolavado de veredas y calzadas; y el barrido mecánico de calles, incorporando para reforzar el área céntrica un camión compactador con su personal, turno completo de no menos de seis horas y otro en las mismas condiciones, a requerimiento de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, conforme a las necesidades de los distintos barrios de la ciudad.

CUARTA: Para todos los efectos jurídicos de este contrato, las partes constituyen domicilio legal: LA COMITENTE en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew y LA CONTRATISTA en Burmeister Norte Nro. 441 del Parque Industrial, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, lugares estos, donde serán válidas todas las notificaciones que correspondan, sean estas de carácter judicial o extrajudicial, aceptando desde ya la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales competente del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato de Concesión de Servicios Públicos en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los días del mes de de 2024.
